

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

EDICTOS

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a doña Roca Martín del Río, cuyo último domicilio conocido fué calle Soria, número 3, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Ocaña, a través del Gobierno Civil de Toledo, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido usted el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.916)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Antonio Tortosa Cerrillo, cuyo último domicilio conocido fué plaza Pico Salvaguarda, número 16, entresuelo C, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del puesto de Griñón, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido usted el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 8 de enero de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.917)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a

doña Encarnación Reina Serrano, cuyo último domicilio conocido fué calle Pedrosa, número 3, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido usted el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 13 de marzo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.918)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Cándido Mancebo Pinto, cuyo último domicilio conocido fué calle Lope de Vega, número 13, segundo D, Getafe, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del puesto de Getafe, resultan los siguientes hechos:

Carecer del Documento Nacional de Identidad por extravío del mismo, considerando que existió negligencia en su custodia.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.919)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Santos Santos, cuyo último domicilio conocido fué calle Dos Hermanas, número 20, primero D, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del puesto de Griñón, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido usted el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 14 de mayo de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.920)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Jesús Alvarez Calvo, cuyo último domicilio conocido fué calle Argüeso, número 14, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Ocaña, resultan los siguientes hechos:

Con fecha 12 de febrero de 1979 don Jesús Alvarez Calvo, vecino de Madrid, presentaba el Documento Nacional de Identidad caducado desde el 21 de junio de 1977.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado a) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de novecientos cincuenta pesetas."

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.921)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación al padre de doña Fátima Ortiz Pérez, cuyo último domicilio conocido fué la Guardería número 5, barrio del Pan Bendito, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Ocaña, a través del Gobierno Civil de Toledo, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante la menor de edad doña Fátima Ortiz Pérez.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del men-

cionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.922)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación al padre de don Juan Chaparro Díaz, cuyo último domicilio conocido fué plaza del Carmen, número 5, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Ocaña, a través del Gobierno Civil de Toledo, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante el menor de edad don Juan Chaparro Díaz.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.923)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Santiago Bueno Torrecilla, cuyo último domicilio conocido fué calle Arroyo de Fontarrón, número 263, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil de Santa Olalla, a través del Gobierno Civil de Toledo, resultan los siguientes hechos:

No haber exhibido usted el Documento Nacional de Identidad a requerimiento de la Fuerza actuante.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del mencionado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.924)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, se hace pública notificación a don Antonio Rivera Mollar, cuyo último domicilio conocido fué calle Alemania, número 2, quinto D, Fuenlabrada, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, resultan los siguientes hechos:

El día 10 de septiembre del presente año hizo usted fuego, con el consiguiente riesgo de incendio, en el paraje denominado "Fuente de los Geólogos", del pinar baldío de Cercedilla.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el artículo 5 de la Ley 81/1968, de 5 de diciembre, en relación con la Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 162, de 10 de julio de 1978, sobre medidas de defensa de los Montes y Terrenos Forestales contra incendios.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 de la citada Ley, imponerle una multa de quinientas pesetas."

Madrid, 30 de diciembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.925)

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Juan Carlos Bermúdez Castaño, cuyo último domicilio conocido fué calle San Nicolás, número 9, primero C, Madrid, de la siguiente resolución:

"En consecuencia de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del puesto de Villa del Prado, resultan los siguientes hechos:

El día 21 del pasado mes de agosto no pudo usted exhibir el Documento Nacional de Identidad al serle requerido por la citada Guardia Civil.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa prevista en el apartado b) del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero.

He acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 17 del citado Decreto, imponerle una multa de mil pesetas."

Contra estas sanciones pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, deberán hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.926)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de las obras de instalación de riego por aspersión en el Castillo de Manzanares el Real, ejecutadas por don Julio Casares Fernández-Alves, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—29.700)

Aprobada la recepción definitiva del suministro de abono mineral destinado al Complejo Agropecuario Provincial, con-

sistente en 45.800 kilogramos de sulfato amónico, 101.500 kilogramos de superfosfato de cal, 39.800 kilogramos de sulfato de potasa y 10.500 kilogramos de nitrato amónico cálcico, ejecutadas por don Victorino Fernández Olivar, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y que pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 31 de julio de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González. (O.—29.701)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de las calles Cochabamba y Oruro, entre las de Bolivia y Víctor Andrés Belaúnde.

Tipo: 12.082.172 pesetas.
Plazos: Cinco meses y medio para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 140.411 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto y planos a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de las calles de Cochabamba y Oruro, entre las de Bolivia y Víctor Andrés Belaúnde, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja de (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 24 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.537)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Lorenzo Visús Escobar para terrenos comprendidos entre las calles de Domingo Párraga, Escribanos y Palacios."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los servicios de información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro Gene-

ral de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo, mediante el presente anuncio se cita a don Juan Verdejo Ramírez, con último domicilio conocido en la localidad de Toledo, titular de la finca con fachada a las calles de Alberto Palacios y Escribanos, con los siguientes datos registrales: Finca 2409, tomo 47, folio 184, Registro de la Propiedad número 18.

Madrid, 16 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.538)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de junio de 1979, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente y para el caso de que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública, también provisionalmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Pan Bendito, presentado por la Delegación Provincial de la Vivienda."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, número 11, con vuelta a la de Alfonso XIII, como asimismo, formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 12 de julio de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—29.539)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Aurea Angeles Bueno Aguilera.
- María de los Angeles Braojos y del Cerro.
- María Covadonga Calvo Coya.
- Isabel Cardos y Miguel.
- Dolores Cortés y Calvo.

Todas de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.
Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, 28 de julio de 1978.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado). (G.—3.590)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Empresa Casmart, S. A."
Domicilio: Queipo de Llano, 4, San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
Clase de material a extraer: Aridos.
Metros cúbicos: 3.500.
Cauce: Río Cofio.
Tramo: De 600 metros, situado a 0 metros del Vado de Vacas aguas arriba, terminando a los 600 metros aguas abajo de dicha referencia.
Término municipal: Pelayos de la Presa (Madrid).
Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R.—180.048/79.)

Madrid, 20 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero. (O.—29.593)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don José Luis Coll Santos, con domicilio en Madrid, calle Agustín Durán, 30, solicita autorización para efectuar apertura de pozo en zona de policía del río Torote, margen derecha, término municipal de Serracines (Madrid), a una distancia del cauce de unos 70 metros.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentarse reclamaciones los que se consideren perjudicados bien en la Alcaldía de Serracines o en esta Comisaría de Aguas, situada en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia: 100.179/79.

Madrid, 23 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero. (G. C.—7.893) (O.—29.594)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Eulogio Jaén de la Mata, con domicilio en Madrid, calle Narváez, número 86, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 12,50 litros por segundo de agua del río Guadalix, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Colmenar Viejo (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, situadas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (15.257/79.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de obra de toma de aguas, conducción fija y equipos mecánicos para captación e impulsión de las aguas.

La captación consiste en una zanja, revestida de hormigón en masa de 300 kilogramos de cemento, dotada de rejillas y compuerta, desde la que mediante el correspondiente equipo de bombeo, que se instalará en el interior de una caseta de fábrica de ladrillo, se efectuará la toma de aguas propiamente dicha.

El equipo mecánico para la captación e impulsión de las aguas estará formado por un grupo motobomba de 12,5 CV. de potencia, capaz de elevar un caudal de 31 litros por segundo a una altura manométrica de 15 metros en jornadas de trabajo de ocho horas.

Para limitar el caudal que se solicita se instalará un contador volumétrico.

La conducción de las aguas se efectuará a través de tubería de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro interior, en una longitud de 360 metros, que discurre por la finca propiedad del peticionario e irá alojada en zanja.
 Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.
 Madrid, 27 de julio de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.
 (G. C.—7.868) (O.—29.590)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
Delegación Provincial de Madrid
 Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de las estaciones de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55.
- Estación de transformación 26E-3.038, situada en Alcalá de Henares (Madrid), C. T. Ford, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.039, situada en Meco (Madrid), C. T. Campo de Fútbol, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.041, situada en Torrejón de Ardoz (Madrid), C. T. Valrey, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.042, situada en Fuente el Saz (Madrid), C. T. Arroyo de Paeque, compuesta por un C. de transformación de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.043, situada en Valdetorres de Jarama (Madrid), C. T. Arroyo de Galga, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.044, situada en Miraflores de la Sierra (Madrid), C. T. Cerca de Salinas, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.045, situada en Villavieja del Lozoya (Madrid), C. T. Las Cabezas, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.046, situada en Brunete (Madrid), C. T. Las Caudolosas, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.047, situada en Hoyo de Manzanares (Madrid), C. T. Canto de las Colmenas, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.048, situada en San Sebastián de los Reyes (elevatora de aguas), compuesta por un

- transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.049, situada en Collado Mediano, El Pinar, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.050, situada en Cercedilla (Madrid), calle de José Antonio, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.051, situada en Colmenar Viejo (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.052, situada en Fuente el Saz (Madrid), carretera de Fuente el Saz, p. k. 24,800, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.053, situada en Fuente el Saz (Madrid), carretera de Alcalá-Torrelaguna, punto kilométrico 24,200, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.054, situada en Torrelodones (Madrid), Urbanización "Prado de los Alamos", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.055, situada en Alcobendas (Madrid), calle del Doctor Casimiro Morcillo, número 55 compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.056, situada en San Fernando de Henares (Madrid), Pol. San Fernando III, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.057, situada en Alpedrete (Madrid), Urbanización "Mata Espesa I", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.058, situada en San Lorenzo del Escorial (Madrid), calle del Marqués de Borja, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.059, situada en Algete (Madrid), C.º de los Picos, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.060, situada en El Molar (Madrid), calle de Santa Rita, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.061, situada en Madrid, calle del Buen Suceso, número 1, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.062, situada en Paracuellos del Jarama (Madrid), Ronda del Cristo, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.063, situada en Alcobendas (Madrid), en La Moraleja, 16, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.064, situada en Majadahonda (Madrid), Monte Luxor, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

- Estación de transformación 26E-3.065, situada en Madrid, Pol. Manila, 4, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.066, situada en Madrid, Virgen de los Rosales, número 27, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.067, situada en Madrid, C. T. Renfe, compuesta por cuatro transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.068, situada en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle de Hermanos San Román, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.069, situada en Madrid, calle de Marcelina, número 3, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.070, situada en Madrid, calle de Caballero de Gracia, número 28, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.071, situada en Madrid, calle de Pedro Unánue, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.072, situada en Madrid, calle de Amorós, número 9, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.073, situada en Madrid, calle de Isla de Java, número 20, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.074, situada en Madrid, calle de Manuel Toval, número 10, compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.075, situada en Madrid, calle de Fuente del Hierro, número 1, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.076, situada en Madrid, calle de Fuente del Hierro, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.077, situada en Madrid, calle de Fuente del Hierro, número 3, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.078, situada en Madrid, calle de Fuente del Hierro, número 4, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.079, situada en Madrid, calle de Fuente del Hierro, número 5, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.080, situada en Madrid, calle de Fuente del Hierro, número 6, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.081, situada en Madrid, calle de Leganitos, número 15, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.
- Estación de transformación 26E-3.082, situada en Madrid, calle de José Ortega

y Gasset, número 57, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-3.083, situada en Paracuellos del Jarama (cementerio), compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-3.084, situada en Paracuellos del Jarama, Urbanización "Río Jarama número 2", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-3.085, situada en El Escorial (Madrid), Ciudad Bosque de los Arroyos, número 6, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-3.086, situada en Pedrezuela (Madrid), Urbanización "Corepo, número 6", compuesta por dos transformadores de 400 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-3.087, situada en Colmenar Viejo (Madrid), El Pozanco, número 2, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-3.088, situada en Madrid, avenida de Valladolid, número 47, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Estación de transformación 26E-3.089, situada en Gaztambide, número 50 (Madrid), compuesta por tres transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la Zona.

Presupuesto: 19.484.700 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de julio de 1979.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.
 (G. C.—7.856) (O.—29.582)

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO
Delegación Regional de Comercio de Madrid
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR

Artículos	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	41,—
Blanquilla a granel	41,50
Blanquilla envasada en bolsas de 1 y 2 kilos	43,50
Blanquilla envasada en bolsitas de 10 y 15 gramos	66,—
Pilet	41,50
Granulado especial	41,50
Granel cortadillo	45,—
Cortadillo envasada en cajas de 1 kilo	48,—
Estuchada	65,50
Glass	48,50
Café superior natural:	
Un kilogramo	582,—
500 gramos	291,—
250 gramos	145,50
100 gramos	58,50
50 gramos	29,50
Café corriente natural:	
Un kilogramo	574,—
500 gramos	287,—
250 gramos	143,50
100 gramos	57,50
50 gramos	29,—

Artículos	Pesetas kilo
Café popular natural:	
Un kilogramo	554,—
500 gramos	277,—
250 gramos	138,50
100 gramos	55,50
50 gramos	28,—
Café superior torrefacto:	
Un kilogramo	538,—
500 gramos	269,—
250 gramos	134,50
100 gramos	54,—
50 gramos	27,—
Café corriente torrefacto:	
Un kilogramo	530,—
500 gramos	265,—
250 gramos	132,50
100 gramos	53,—
50 gramos	26,50
Café popular torrefacto:	
Un kilogramo	512,—
500 gramos	256,—
250 gramos	128,—
100 gramos	51,50
50 gramos	25,50
Módulos y precio del pan (Capital)	
Pesetas	
Piezas de pan flama:	
De 65 gramos	4,—
De 90 gramos	5,—
De 135 gramos	6,—
De 250 gramos	11,—
De 375 gramos	17,—
De 750 gramos	30,—
De 1.000 gramos	40,—
Piezas de pan candeal:	
De 750 gramos	33,—
De 1.000 gramos	42,—
(Provincia)	
Piezas de pan flama:	
De 135 gramos	6,—
De 250 gramos	11,—
De 375 gramos	17,—
De 750 gramos	23,—
De 1.000 gramos	30,—
Piezas de pan candeal:	
De 250 gramos	11,—
De 375 gramos	18,—
De 750 gramos	28,—
De 1.000 gramos	35,—
Los precios de venta al público de aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:	
Aceites:	
Girasol, refinado y envasado	97,—
Soja	70,—
Mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet	97,—
Precios de la leche, higienizada y concentrada	
Pesetas	
Leche pasteurizada	
Botella de vidrio:	
Un litro	34,—
Cartón (tetraédico):	
Un litro	35,—
Medio litro	18,—
Cartón (prismático):	
Un litro	37,—
Bolsas de plástico:	
Un litro	34,50
Medio litro	17,50
Botella de plástico:	
Un litro	37,—
Leche concentrada a 1/4 volumen	
Botella de vidrio:	
Un litro	130,50
Botella de plástico:	
Un litro	134,50
Medio litro	69,—
Cartón (prismático):	
Dos litros	263,—

Un litro ... 133,—
Medio litro ... 68,50
Lo que se hace público para general conocimiento.
(G. C.—7.857)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales
ANUNCIO
En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 27 del mes de julio de 1979 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Sindicato Agrícola Católico de Alalpardo" (Madrid), cuyos ámbitos territorial y profesional son:
Local.
El que su nombre indica.
Siendo los firmantes del acta de constitución:
Aurelio Medranda Rodríguez.
Mariano García Plaza.
Felipe Medranda Rodríguez.
(G. C.—7.871)

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección de Servicios Sociales y Asistenciales.—Sección de Servicios Sociales
Se tramita en la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social expediente de venta en subasta pública notarial del edificio sito en esta capital, calle de Maudes, número 17, propiedad de la Fundación "Hospital de San Francisco de Paula" (vulgo Maudes).
De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, el expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, de diez a trece horas, excepto sábados, en la sede de la Delegación Territorial, calle Maldonado, número 54, primero, a fin de que sea examinado por aquellas personas que pueda interesarles y formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes a su derecho.
Madrid, 13 de julio de 1979.—El Delegado Territorial, Juan Reig Martín.
(G. C.—7.776) (O.—29.531)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MONCLOA
EDICTO
Don José Jiménez Mendoza, Abogado, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 9.ª (Moncloa) (calle de Fernando el Católico, número 47, bajo, Madrid-15).
Hago saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que por esta Recaudación se tramita contra la sociedad mercantil "Playa Honda, S. A.", con domicilio fiscal en esta capital, calle Tutor, núms. 7 y 9, por débitos al Estado en los conceptos de Sociedades e Intereses de Demora de los períodos de 1968, 1969, 1973 y 1974, por un importe principal de 12.118.532 pesetas; 20 por 100 recargo de apremio, 2.423.706 pesetas, y 40.000 pesetas para costas y gastos a resultas de ulterior liquidación, lo que forma un montante la deuda tributaria de catorce millones quinientas ochenta y dos mil doscientas treinta y ocho pesetas (14.582.238), se dictó con fecha 18 de noviembre de 1977 la siguiente:
"Providencia.—No habiendo sido posible notificar, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, a "Playa Honda, S. A." su descubierto para con la Hacienda a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para la realización de aquél, más el recargo de apremio y costas reglamentarias, ob-

servándose en el correspondiente procedimiento los preceptos de dicho Reglamento."
En cumplimiento de la misma se practicó diligencia de embargo de bienes inmuebles que luego se dirán y dirigido mandamiento de anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad del partido de La Unión (Murcia), de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 del precitado Reglamento General de Recaudación a favor de la Hacienda Pública.
Rústica.—Una finca cereal secano en blanco, sita en el paraje de Los Chaparrros, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 46 hectáreas, 47 áreas, 65 centiáreas y siete decímetros cuadrados. Linda: Por el Sur, con la carretera de Cabo de Palos al Albuñón; por el Este, con fincas de la compañía mercantil "Urbanizadora Playa Paraíso del Mar Menor, S. A.", parcela de la compañía mercantil "El Ancla, S. A." y tierra de don Francisco Pérez Cañizares y don Andrés Sánchez Luengo; por el Norte, con el Mar Menor, tierra de doña Concepción Ruiz de Assín y parcela propiedad de la compañía mercantil "El Ancla, S. A.", y por el Oeste, con tierras de don Ginés Navarro y don Felipe Martínez. Dentro de su perímetro y sin haberse incluido en su superficie, existen varias parcelas propiedad de don Jesús Cosín García, don Justo Palomar Agraz, don Luis Casanova Muñoz y otros, en las que internamente linda por todos sus vientos. Inscrita al folio número 1 del libro 146 de la primera sección, finca número 10.392, inscripción primera. De la descrita finca se han segregado varias parcelas, que suman un total de 287.150,7908 metros cuadrados segregados, no habiéndose determinado el resto.
Urbana.—Residencial Bungalows A-3-Playa Honda, sita en la Urbanización de "Playa Honda", Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de seis bloques, en los que se distribuyen en planta baja y piso 90 bungalows, de los cuales 31 son de cada uno de los tipos B y C y 14 de los tipos A y D. Su superficie es de 10.000 metros cuadrados. Se han edificado 4.385 metros y 86 decímetros cuadrados en las dos plantas. Inscrita al folio 201 del libro 154 de la primera sección, finca número 11.384, inscripción primera. De la descrita finca se han segregado los siguientes bungalows: Bungalows números 20, 39, 51, 24, 82, 49, 89, 67, 34, 15, 1, 31, 78, 11, 12, 14, 29, 30, 10, 83, 84, 43, 70, 60, 71, 56, 48, 74, 66, 74, 72, 4, 41, 44, 9, 23, 37, 59, 86, 18, 47, 42, 38, 50, 32, 33, 5, 21, 53, 65, 69, 35, 3, 40, 8, 45, 46, 61, 62, 75, 76, 36, 57, 58, 87, 77, 25, 2, 88, 54, 13, 81, 64, 27, 90, 79, 80 y 6, no habiendo sido determinado el resto.
Por el Registro de la Propiedad del partido de La Unión, en el mandamiento de anotación preventiva de embargo, despachado con fecha legal de 29 de junio de 1978, figura: "Hechas las anotaciones que se ordenan en el precedente mandamiento, donde indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas; pero haciéndose constar que la finca descrita en primer lugar ha sido concretada a la cabida inscrita de 10 hectáreas, tres áreas, 54 centiáreas, 75 decímetros cuadrados y 69 centímetros cuadrados y denegándose en cuanto 31 hectáreas, 36 áreas, 78 centiáreas, 41 decímetros cuadrados y 31 centímetros cuadrados, por haber sido segregados y aparecer inscritos a favor de personas distintas de la demandada y en cuanto a la segunda finca se concreta la anotación en cuanto a los pisos 16, 19, 28, 32, 68, 63 y 55 y se deniega en cuanto a los demás por constar inscritos a favor de personas distintas de la demandada.—La Unión, 29 de junio de 1978.—El Registrador (Firmado ilegible). Hay un sello en tinta violeta que dice: Registro de la Propiedad-La Unión".
Lo que se hace saber por medio del presente edicto a la sociedad deudora "Playa Honda, S. A." y personas interesadas, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de Murcia; fijándose al propio tiempo en el tablón de anuncios de la Junta Municipal de este distrito y en el de esta Recaudación, a los fines contenidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, regla 55 de su Instrucción. Al mismo tiem-

po se concede un plazo de ocho días, a partir de su publicación, para que la sociedad apremiada comparezca en estas oficinas o designe persona que la represente, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.
Madrid, 5 de julio de 1979.—El Recaudador (Firmado).
(G.—3.577)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE VALLECAS
EDICTO
El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Vallecas (calle Seco, número 4, Madrid-7).
Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos de certificaciones a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan.
Nombre y apellidos. — Domicilio. — Conceptos. — Importe principal
Concepción Madame Garrido.—Santi-llana de Mar, 5.—Lujo.—625 pesetas.
María Marlasca Alcalde.—Doctor Lozano, 16.—Cuota Beneficios.—9.310 pesetas.
Gabriel Martín Malmierca.—Pt. Almansa, 45.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—573.304 pesetas.
Gerardo M. Martín Rollán.—Co. San Agustín, 48.—Cuota Beneficios.—33.720 pesetas.
Jesús de Martín Martín.—Vizconde Arlessón, 15.—Cuota Beneficios.—24.000 pesetas.
Jesús de Martín Sacristán.—Puerto Canfranc, 24.—Cuota Beneficios.—89.800 pesetas.
Jesús Martín Sanz.—Cuota Beneficios Peña Prieta, 44.—22.630 pesetas.
José Luis Martín Jiménez.—García Miranda, 9.—Tráfico Empresas.—300.996 pesetas.
Nazario Martín Navacerrada.—Seis, 5. Transmisiones.—9.703 pesetas.
Roque de Martín López.—Cuota Beneficios.—Avenida Carlos Martín Alvarez, número 104.—11.544 pesetas.
Emilio Martínez Atencia.—Hermanos Santos, 91.—Industrial-Licencia Fiscal.—1.922 pesetas.
Julían Martínez Camino.—Monte Iguel-do, 6.—Cuota Beneficios.—19.330 pesetas.
Mariano Martínez Molina.—Dr. Salgado, 6.—T. Sanitarias.—400 pesetas.
Rosino Martínez.—G.ª Ana Isabel, 6. T. Sanitarias.—240 pesetas.
Salvador Martínez Torre.—Tejar de Luis Gómez, 40.—Ministerio de Agricultura.—250 pesetas.
F. Matellanes Ferrero.—Puerto Alto, número 19.—Cuota Beneficios.—17.400 pesetas.
M. Teresa Mayoral Fdez.—Co. Erillas, número 29.—Cuota Beneficios.—4.560 pesetas.
Juan Medianero Iglesias.—Vizconde Arlessón, 10.—Ministerio de Hacienda.—40.425 pesetas.
Francisco Medina.—Nueve, 4.—T. Sanitarias.—400 pesetas.
José Luis Medlea Esteban.—Santa Alicia, 18.—Cuota Beneficios.—1.144 pesetas.
Vicente Mejías González.—Poblado Minimo de Vallecas, bloque 1.355.—472 pesetas.
Ubaldo Méndez V. García.—Peña Atalaya, 124.—Cuota Beneficios.—66.686 pesetas.
Ubaldo Méndez Villamil G.—Peña Atalaya, 124.—Tráfico Empresas.—266.758 pesetas.
Jaime Méndez Domínguez.—Co. Alamos, 24.—Cuota Beneficios.—15.544 pesetas.
Alfonso de Miguel Andrés.—Avenida de la Albufera, 1.—Cuota Beneficios y Varios Conceptos Capítulo III.—85.760 pesetas.
Ceferino Mingo Hernández.—Manuel Arranz, 18.—Trabajo Personal.—9.092 pesetas.
Domenico Modugno.—En el Municipio.—Trabajo Personal.—20.840 pesetas.

Cipriano Molero Musto.—Juan Navarro, 12.—Tráfico Empresas.—312.751 pesetas.
 Montajes Eléctricos Mabe.—Santa Julia, 48.—Rentas del Capital.—45.347 pesetas.
 Montajes Eléctricos Mabe.—Santa Julia, 48.—Sociedades.—230.524 pesetas.
 M. Rosa Montes Ramírez.—Collado Vertientes, 9.—Tráfico Empresas.—3.744 pesetas.
 Rafael Montojo Acosta.—Pt. Costabona, 32.—Licencia Fiscal.—4.105 pesetas.
 Salvador Mora González.—López Grass, número 48.—Cuota Beneficios.—29.000 pesetas.
 Antonio Moral Granados.—Albalate del Arzobispo, 13.—Cuota Beneficios.—17.690 pesetas.
 Julio Morales Jiménez.—Fco. Bodegas, número 55.—Tráfico Empresas.—8.216 pesetas.
 Aurelio Morán Morán.—Mc. Doña Carlota, 10.—Cuota Beneficios.—7.344 pesetas.
 Andrés Moreno Fernández.—Benadad, 8.—Cuota Beneficios.—9.624 pesetas.
 Antonio Moreno.—Gerardo Rueda, 1.—Varios Conceptos Capítulo III.—130 pesetas.
 Antonio Moreno Sánchez.—Manuel Arranz, 8.—Tráfico Empresas.—603 pesetas.
 Fernando Moreno Malasaña.—Monte Calobros, 9.—Varios Conceptos Capítulo III.—131 pesetas.
 Rafael Moreno Alvarez.—Puerto de la Morcuera, 32.—Tráfico Empresas.—1.619 pesetas.
 Rufino Moreno Rincón.—Picos de Europa, 5.—Cuota Beneficios.—32.478 pesetas.
 Antonio Motillo Carbo.—López Recuerdo, 9.—Cuota Beneficios.—208.300 pesetas.
 Alejandro Moya Moscoso.—Sierra Molina, 27 y Eduardo Requena, 22.—Tráfico Empresas.—222.595 pesetas.
 Casimiro Moya.—Mariano Benlliure, número 35.—Cuota Beneficios.—88.500 pesetas.
 Pablo Moya González.—Avenida Peña Prieta, 78.—Cuota Beneficios.—86.100 pesetas.
 T. Muñoz González Ocampo.—Albufera, 103.—Cuota Beneficios.—42.900 pesetas.
 Julián Navarro.—Avenida Palomeras, número 152.—Tasas Sanitarias.—400 pesetas.
 Carlos Enrique Nogués Nebot.—Teniente Muñoz Díaz, 2.—Obras Públicas.—750 pesetas.
 Francisco Nieto Sánchez.—Avenida Albufera, 48.—Trabajo Personal.—44.500 pesetas.
 Juan Nieto Gallego.—José Paulete, 14.—Varios Conceptos Capítulo III.—58 pesetas.
 Nueva Panificadora.—Monte Igueldo, número 109.—Sociedades.—120.272 pesetas.
 Cruz Núñez Martín.—Puerto Monasterio, 3.—Cuota Beneficios.—14.000 pesetas.
 María del Carmen Núñez Valverde.—Mendivil, 54.—O. Tesorerías.—8.335 pesetas.
 Maximiliano Nuño Tomás.—Puerto Canfranc, 35.—Cuota Beneficios.—24.544 pesetas.
 Jacinto Olmos Gómez.—Doctor Salgado, 2.—Cuota Beneficios y T. Sanitarias.—422.302 pesetas.
 Ricardo Ontanilla Remartínez.—Sierra Molina, 25.—Cuota Beneficios.—66.588 pesetas.
 Organización Juvenil Española.—Avenida Albufera, 3.—Varios Conceptos Capítulo III.—126 pesetas.
 Catalina Ortega Carrión.—Filomena Gómez, 97.—L. Partidos.—5.763 pesetas.
 José Ortiz San Andrés.—Mendivil, 37.—Cuota Beneficios.—160.300 pesetas.
 Manuel Pablos Pavón.—Cm. Valderribas, 31.—Tráfico Empresas.—12.650 pesetas.
 Gumersindo Pacio Rocha.—Monte Igueldo, 25.—Tráfico Empresas y Cuota Beneficios.—453.769 pesetas.
 Francisco Pañero.—Hermanos Santos, número 14.—T. Sanitarias.—240 pesetas.
 Ángel Pascual Vázquez.—Doctor Salgado, 38.—Tráfico Empresas y T. Sanitarias.—103.275 pesetas.

Carlos Peláez Torres.—Los Alamos, número 22.—Trabajo Personal.—830 pesetas.
 Eugenio Pereda Pereda.—Doctor Bellido, 1.—Transmisiones.—123.863 pesetas.
 Elisa Pérez y Fco. Barragán.—Albalate del Arzobispo, 4.—T. Sanitarias.—240 pesetas.
 José Pérez Bermejo.—Puerto Alto, 10.—Cuota Beneficios.—13.500 pesetas.
 Francisco Plaza Folgueras.—Vicente Bahamonde, 6.—Cuota Beneficios.—17.232 pesetas.
 Prominsa.—Santa Amalia, 9.—Impuestos Especiales.—10.000 pesetas.
 Tolmis Quirós Olivares.—Cj. Bustos, número 10 y Pto. Rubio, 7.—Trabajo Personal.—740 pesetas.
 Beatriz Ramayo Uribe.—Figueras, 11.—Varios Conceptos Capítulo III.—447 pesetas.
 Francisco Ramírez Sáez.—Cj. Alguacil, número 4.—Cuota Beneficios.—58.400 pesetas.
 Santiago del Real Nicolás.—Cuartel de Simancas, 8.—Tráfico Empresas y T. Sanitarias.—170.400 pesetas.
 Antonio Rebollo.—Avenida Palomeras Altas, 100.—Ministerio de Información y Turismo.—5.000 pesetas.
 Antonio Revilla Saguar.—Mendivil, número 43.—Cuota Beneficios.—15.724 pesetas.
 Gregorio Rico Navarro.—Sierra Madrona, 18.—Cuota Beneficios y Licencia Fiscal.—60.365 pesetas.
 Modesto Río.—Puerto Corlite, 23.—Varios Conceptos Capítulo III.—93 pesetas.
 Natalio Rioja Garrido.—Maeses Nicolás, 15.—Transmisiones.—17.155 pesetas.
 Antonia Rodríguez Hernández.—San Moisés, 28.—Cuota Beneficios.—22.124 pesetas.
 Antonio Rodríguez González.—LG Puerto Monasterio, 28.—Transmisiones.—4.084 pesetas.
 Carmen Rodríguez Martínez.—Nueve, número 1.—Tráfico Empresas.—2.484 pesetas.
 Domingo Rodríguez López.—Puerto Barberá, 3.—Ministerio de Agricultura.—3.500 pesetas.
 Gerardo Rodríguez Gómez.—Puerto Alcolea, 11.—Transmisiones.—1.447 pesetas.
 Gloria Rodríguez Fernández.—Tráfico Empresas.—Eduardo Rojo, 14.—6.655 pesetas.
 Teodoro Rodríguez Mostaza.—Cuota Beneficios.—Peña Prieta, 9.—2.494 pesetas.
 Venancio Rodríguez García.—García Marquina, 12.—Cuota Beneficios.—5.448 pesetas.
 M. Teresa Romer Pacheco.—Cantalepiedra, s/n.—Lujó.—110 pesetas.
 José Ruano Jara.—Arroyo Olivar, 58.—Transmisiones.—1.494 pesetas.
 Vidal Rubí Cabrera.—Co. Sardinero, 6.—Cuota Beneficios.—56.528 pesetas.
 Carlos Rubiño Palominos.—Palomeras, número 43.—Cuota Beneficios.—15.304 pesetas.
 R. Rubio Calvo.—Sierra Alcázar, 18.—Lujó.—15.000 pesetas.
 Eustaquia Ruiz Martín.—Sancho Panza, 2.—Cuota Beneficios.—19.876 pesetas.
 Fernando Ruiz León.—Pz. Gobernador, 1.—Renta Personas Físicas.—129.554 pesetas.
 José A. Ruiz Monteagudo.—Avenida Albufera, 112.—Cuota Beneficios.—6.144 pesetas.
 Miguel Ruiz Oliva.—Avenida Palomeras, 124.—Cuota Beneficios.—104.072 pesetas.
 Rosario Ruiz Mendoza.—Primera, 25.—Tráfico Empresas.—4.071 pesetas.
 Vicente Ruiz Gradillas.—Varea, 11.—Cuota Beneficios.—14.416 pesetas.
 José María Sabater Busco.—Enrique Velasco, 34.—Cuota Beneficios.—50.880 pesetas.
 Emilio Sáez Sánchez.—Párroco Emilio Franco, 13.—Cuota Beneficios y T. Sanitarias.—56.105 pesetas.
 Inés Salazar García.—Alora, 7.—Urbanización Catastral.—2.040 pesetas.
 Bernabé Sánchez Sánchez.—Avenida Buenos Aires, 2.—Ministerio de Hacienda.—150.000 pesetas.
 F. A. Sánchez Campos.—Portolagos, número 11.—Cuota Beneficios.—4.235 pesetas.

Gregorio Sánchez R. Jnez.—Emilio Ortuño, 42.—Cuota Beneficios.—36.736 pesetas.
 Gregorio Sánchez Benito.—Avenida Palomeras, 74.—Lujó.—15.750 pesetas.
 Isabel Sánchez Ramón.—Antonia Calas, 2.—Cuota Beneficios.—30.600 pesetas.
 Juan Sánchez Muñoz.—Pico Maliciosa, número 5.—Cuota Beneficios.—11.000 pesetas.
 Julián Sánchez Martínez.—Avenida Albufera, 402.—Cuota Beneficios.—7.276 pesetas.
 Mario Sánchez Sánchez.—Pico Cebo-llera, 24.—Cuota Beneficios y Tráfico Empresas.—86.353 pesetas.
 Pedro Santamaría Cabanes.—Etna, 6.—Tráfico Empresas.—4.993 pesetas.
 Ángel L. Santiago Cadenas.—Los Monnegros, 67.—Transmisiones.—1.275 pesetas.
 Francisco Santos Palacios.—Sierra Molina, 7.—Cuota Beneficios.—7.344 pesetas.
 Martín Sanz Martín.—Sierra Carbonera, 8.—Cuota Beneficios.—2.264 pesetas.
 Josefa Sañudo Echevarría.—Puerto Alto, 34.—Cuota Beneficios.—944 pesetas.
 Sards Industrial, S. A.—Mariano Benlliure, 12.—Sociedades.—1.000 pesetas.
 Lorenza Saucedo Redondo.—Pont de Molins, 86.—Cuota Beneficios.—4.160 pesetas.
 Pilar Serrano Salvador.—Puerto Canfranc, 31.—Cuota Beneficios.—4.560 pesetas.
 Servicios Hogar.—Avenida Albufera, número 6.—Tráfico Empresas.—68.129 pesetas.
 Eugenio Soto Navas.—Monte Igueldo, número 107.—Cuota Beneficios.—8.544 pesetas.
 José Suárez Valcárcel.—Puente Vallecas, bloque 22.—Ministerio de Agricultura.—5.100 pesetas.
 M. Suárez García.—En el Municipio.—Cuota Beneficios.—6.257 pesetas.
 Basilio Talón Martín.—Alfredo C. Camba, 5.—Cuota Beneficios.—426.148 pesetas.
 Jesús Talón Martín.—Mariano Benlliure, 25.—Cuota Beneficios.—242.780 pesetas.
 Pedro Talón Martín.—García Marquina, 28.—Cuota Beneficios.—17.730 pesetas.
 Carlos Tamayo Calvo.—Picos de Europa, 29.—Tráfico Empresas.—3.880 pesetas.
 Tapicel, S. L.—Doctor Bellido, 5.—Sociedades y Rentas Capital.—136.083 pesetas.
 M.-F. Tercero Prieto.—Felisa Méndez, número 45.—Renta Personas Físicas.—5.641 pesetas.
 Ismael Torre Martínez.—Puerto Velate, 8.—Transmisiones.—1.323 pesetas.
 Ángel Torres Cruz.—Puerto Viñamala, número 15.—Lujó.—2.984 pesetas.
 Antonio Torres Gómez.—Pico Cebo-llera, 6.—Sucesiones.—10.000 pesetas.
 Mariano Trapero Poza.—Ramón Calabuig.—Tráfico Empresas y Cuota Beneficios.—471.113 pesetas.
 Santos Trava Sánchez.—Rafael S. Narciso, 28.—Cuota Beneficios.—21.424 pesetas.
 Viana Blanco.—Antonia Calas, 13.—Tráfico Empresas.—40.464 pesetas.
 Per. Vicente Sánchez Redondo.—Sierra Segura, 22.—Lujó.—2.020 pesetas.
 Francisco Vidal López.—Avenida San Diego, 98.—Cuota Beneficios.—17.919 pesetas.
 Ricardo Villar Barbo.—Puerto Arlabán, número 125.—Cuota Beneficios.—21.300 pesetas.
 M. Villaverde Villasante.—J. Cerro, 18.—O. Tesorerías.—1.468 pesetas.
 Jesús Vivar Martínez.—Pico Cejo, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.—480 pesetas.
 Manuel Zurita.—Avenida San Diego, número 216.—T. Sanitarias.—400 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los reñados deudores no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación,

declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se participa a los interesados por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mencionado Reglamento, para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo señalado, contando desde su inserción en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descuentos.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el término de ocho días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción de esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 4 de junio de 1979.—El Recaudador (Firmado).

(G.—3.472)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 1.ª DE GETAFE

Don Carlos San Román Villanueva, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Getafe (paseo de las Delicias, 65, Madrid-7),

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio, tramitados en esta Recaudación contra los contribuyentes que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, fué dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La anterior providencia podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del citado Reglamento, pudiéndose interponer recurso de reposición, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, si bien la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

No habiendo sido posible la notificación de la transcrita providencia en la forma que determina el artículo 99, apartado 2, del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios figurados en los respectivos documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, según lo que preceptúa el artículo 99, apartado 7, del repetido Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el periódico oficial comparezcan en esta oficina recaudatoria, sita en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 65, para darles por personados en los respectivos expedientes, bien por sí o por medio de representante debidamente autorizado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que de-

termina el citado apartado 7 del artículo 99 del mencionado Reglamento de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se notifica por medio del presente edicto la transcrita providencia son los siguientes, por el domicilio que para cada uno se reseña a continuación:

VALDEMORO

Apellidos y nombre.—Domicilio

- Aguado Zaragoza, Víctor. — Estrella Elola, 7.
- Alvarez Garbayo, Eliseo. — José Antonio, 7.
- Alyca, S. A. — En el municipio.
- Anguita Hnos., S. A. — Paseo del Prado, sin número.
- Aplic. Construcción, S. A. — Oliva, número 25.
- Becerra Santos, M. — Estrella Elola, número 29.
- Bermúdez Losada, R. — Vaca, 7.
- Caño Tapioles, Cándido. — Estrella Elola, 29.
- Carbonell Olivares, V. — Cruz Verde, 5.
- Corredera Cristóbal Cons. — Generalísimo, sin número.
- Demobin, S. A. — Polígono Industrial, número 23.
- Díaz M. Carmona, María. — Federico Marín, 20.
- Díaz Pariente, María Isabel. — Número 149, 16.
- Domínguez Urbón, Eusebio. — Plaza Conde Lerena.
- Fernández Menéndez, Enrique. — Generalísimo, 5.
- Fernández V. Pérez, Antonio. — Carretera de Andalucía, Km. 25.
- García Gómez, Gregorio. — Capitán Tiedra, 5.
- García Redondo, Santiago. — Río Júcar, 5.
- Gascueña Oliva, Julián. — Carretera de Andalucía, sin número.
- González García, Fruct. — Ruiz Alda, número 41.
- González T. Tuidoro, C. — Juncarejo, sin número.
- Guzmán Higuera, Agustín. — Río Júcar, 5.
- Herranz Cámara, Fidel. — En el municipio.
- Ind. Aliment. Tillit., S. A. — Ruiz Alda, 28.
- Ind. Carn. Valdemoro. — Carretera de Andalucía, Km. 25.
- Jesús Garay Lletguet. — En el municipio.
- López López, Julio. — Duquesa, sin número.
- Martín Vega, Rosario. — Río Júcar, número 5.
- Martínez Arias, José M. — Federico Marín, 6.
- Martínez Arias, Nicolás. — Federico Marín, 6.
- Martínez Lardín, Celiz. — Carretera de Andalucía, Km. 29.
- Materiales Corte, S. A. — Pg. Industrial, 5.
- Mazarracín Castaño, Juan. — Generalísimo, 7.
- Marja, S. A. — Pg. Industrial, 23.
- Morato Pacheco, Gabriela. — Estrella Elola, 29.
- Muñoz García, Manuel. — Hn. Miralles, 14.
- Ortiz Sánchez, Araceli. — Cj. Enmedio, sin número.
- Pajares Alvares, Antonio. — Infantas, número 7.
- Papeles Pintados Jagua. — Pg. Industrial, sin número.
- Química Mantén. Ind., S. A. — Camino Juncarejo, sin número.
- Río Figueras, Laureano. — En el municipio, 3.
- Robles Fernández, Juan de. — Paseo del Prado, 16.
- Rodríguez Izquierdo, P. — San Sebastián, 2.
- Rodríguez Martínez, Consuelo. — Nueva, sin número.
- Salas Blázquez, Tomás. — Cm. San Martín, 3.
- Sánchez Martínez, F. — Pz. Rosario, número 1.
- Suminist. Mont. Aceso. — Paseo del Prado, sin número.
- Ten, S. A. — Avenida de Calvo Sotelo, sin número.
- Ttes. C. Martín, S. L. — Hn. Miralles, número 16.

- Valdemoro, S. A. — Federico Marín, número 2.
- Valle Pilar, Genaro. — En el municipio.
- Zapatero Veras, Luis. — General Fanjul, 4.

TORREJON DE VELASCO

- González López, Cirilo. — Seseña, sin número.
- Martínez Ortega, Javier. — Oriente, sin número.
- Quilón Cañamero, Víctor. — Monte, sin número.
- José Rial, S. L. — José Antonio, 5.
- Tejeros Palencia, Pedro. — Plaza de España, 11.
- Vera Tenacio, Manuel. — Generalísimo, 6.
- Madrid.—El Recaudador (Firmado). (G.—3.475)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia sujetos al Impuesto de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria que, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por un período de ocho días, se hallan expuestos en los Ayuntamientos de los términos donde radiquen las fincas los documentos cobratorios de la referida contribución.

Los correspondientes a la capital estarán expuestos en la Sección de Rústica y Pecuaria de esta Delegación (calle Guzmán el Bueno, número 139, quinta planta).

Dichos documentos podrán ser examinados en el plazo citado y contra los mismos; solamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán presentados ante la Junta Pericial del Municipio, quien a su vez las remitirá a esta Delegación de Hacienda.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—7.758)

AYUNTAMIENTOS

TORREJON DE ARDOZ

Don Máximo Palacín Barroso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la avenida de Franco, número 149.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.735) (O.—29.500)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Ignorándose el domicilio del señor don José Félix García Rodrigo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio del presente anuncio se le notifica a los efectos de los artículos 30 de marzo de 1963 y artículos de las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, que por "Fábrica de Gafas Barbudo, S. A.", ha sido solicitada una ampliación de maquinaria, a fin de que en el plazo de diez días pueda formular ante esta Alcaldía cuantas observaciones convengan a sus derechos e intereses.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.795) (O.—29.543)

ALCOBENDAS

Los señores que a continuación se relacionan han solicitado licencia de apertura en este Ayuntamiento para instalar las actividades siguientes:

"Logros, S. A."—Venta de confecciones de señora y calzado, en la calle Mar-

quesa Viuda de Aldama, 42.—Expediente número 875.

Doña Manuela Eugenia García.—Ultramarinos, venta menor, en la calle del Duero, 7.—Expediente 874.

Don Ramiro Bueno Meneses. — Autoescuela, varios profesores, en la calle de Manuel Serrano Frutos, 1. — Expediente número 867.

Doña Josefa Rivas Chamorro. — Jardín de infancia, en la calle de Ceuta, 4.—Expediente 869.

Don Carlos Lluva Martín. — Venta menor de electrodomésticos y muebles de cocina, en la calle del Jarama, 18. — Expediente 849.

Don Jesús García Parra. — Venta menor de ultramarinos, en la calle de José Antonio, 23.—Expediente 860.

Don Juan Ruiz Lindes. — Venta menor de ultramarinos, en la calle Empecinado, 6, puestos 10 y 11. — Expediente número 858.

Don Julián Recio Tejada. — Montaje manual de muebles de madera, en la avenida de Madrid, 1.—Expediente 866.

Doña María Palmira Castellanos Tárrago. — Peluquería de señoras, con tres secadores, en la calle Marqués de la Valdivia, 17, primero A.—Expediente 868.

Don Federico Ramírez Blanco-Fernández. — Oficina de gestoría administrativa, en la calle de Andrés Rodríguez Perdiguerro, 6.—Expediente 865.

"Bazar El Hogar, S. A." — Menaje de cocina, aparatos eléctricos, accesorios hogar y juguetes, en la calle del Generalísimo, 39.—Expediente 864.

Don Celedonio Sáez Moncó. — Frutería-verdulería, venta menor, en la calle del Generalísimo, 102, local. — Expediente 878.

Don Juan Gómez Menéndez. — Venta menor de vehículos nuevos y usados, en la calle de Menorca, número 2. — Expediente 881.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, 14 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.797) (O.—29.545)

EL MOLAR

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Guardia Municipal.

1.ª La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Policía Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual correspondiente al nivel 3, retribución complementaria que le correspondan, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.ª Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, en su caso, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la ley de Procedimiento Administrativo, y

habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.ª El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en los "Boletines Oficiales" citados.

5.ª Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá a la publicación del Tribunal calificador que estará constituido en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.ª Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y actividad de Policía de las Corporaciones Locales, orden público, tráfico rodado y señales de circulación.

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal sobre materias propias del cargo.

La convocatoria se anunciará en los "Boletines" citados y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar en que el examen tendrá lugar.

7.ª Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquellos de cero a diez puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.ª Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el señor Alcalde en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

9.ª El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1. Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3. Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

4. Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10. La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en el de prórroga, en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11. Los designados definitivamente deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1955 y demás normas aplicables sobre la materia.

El Molar, a 18 de julio de 1979.—El Alcalde, Emilio Daganzo González. (G. C.—7.807) (O.—29.555)

MOSTOLES

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General (rama económica) de este Ayuntamiento, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador de las citadas pruebas estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El señor Alcalde Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Félix Marín Leiva, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Luis Rodríguez Ramos, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente don José María Maravall Herrero; don Alfredo Oñaro Crespo, como titular, y don Luis Antonio Villamayor Alonso, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado; don Alejandro de Iriarte y Pérez, Secretario general de la Corporación; don Carmelo Cerezo García, Interventor general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo del Ayuntamiento, a no ser que recae para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Móstoles, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.808) (O.—29.556)

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: El señor Alcalde Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Francisco Borrajo Portia, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Luis Rodríguez Ramos, como titular, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente don José María Maravall Herrero; don Alejandro Gaos Pérez, como titular, y don Rafael de Juan López, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado; don Alejandro de Iriarte y Pérez, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo del Ayuntamiento, a no ser que recae para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Móstoles, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.809) (O.—29.557)

LEGANES

Habiendo solicitado don Teodoro del Barrio Romera la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de las obras de urbanización del Barrio de Polvoranca, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganes, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.831) (O.—29.558)

Habiendo solicitado don Teodoro del Barrio Romera la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de las obras de urbanización del Barrio de las Batallas, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganes, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.832) (O.—29.559)

COLMENAR VIEJO

Don Angel López del Alamo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor artículos deportivos de todas clases, en la calle de Sierra Nevada, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.780) (O.—29.519)

COLLADO MEDIANO

Don José Antonio Cuenca Guillén solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discoteca, en la avenida del Generalísimo, 36.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Collado Mediano, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.833) (O.—29.560)

ALCALA DE HENARES

Don José Rodríguez Castillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería, de segunda categoría, en la calle del Generalísimo Franco, 44.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 24 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.899) (O.—29.600)

Don Joaquín Grueso Ortega solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega, en la calle de Andra Doria, números 11, B-2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 21 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.903) (O.—29.604)

Doña Agustina Castro Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna, en la calle del Doctor Marañón, 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 21 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.900) (O.—29.601)

Don Félix Sánchez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega, con chateo, en la calle de Almagro, número 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.901) (O.—29.602)

Don Luis de las Heras Romera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller reparación de vehículos, en mecánica, en el Polígono Industrial Fagober, número 14, letra O.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.902) (O.—29.603)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 11 de julio, aprobó inicialmente la Modificación del plan general de ordenación urbana de Pozuelo de Alarcón, promovida por don Luciano Barbelli Cortasi, en representación de "Hogar D'Orione", en el sentido de cambiar la finca de su propiedad, sita en la Colonia de los Angeles, plaza de Daniel Segovia, número 1, de zona 4 "Urbana unifamiliar" a zona 9 "Especiales".

Dicho plan se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.
(G. C.—7.834) (O.—29.561)

PINTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Alberto Bello Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un bar, de primera categoría, en la calle del Pajar, número 7.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.854) (O.—29.581)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Milagros García Vaquero se ha solicitado licencia para instalar un bar, de tercera categoría, en Parque Eboli, número 27.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—29.562) (O.—7.835)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Ana Aranda Requena se ha solicitado licencia para instalar una perfumería-droguería-mercería, en la plaza de la Rábida, número 3.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—29.563) (O.—7.836)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don José Ojalora Sánchez se ha solicitado licencia para instalar una exposición y venta de automóviles, en la calle de la Buena Madre, número 27.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.837) (O.—29.564)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Laureano Escribano Olivares se ha solicitado licencia para instalar una perfumería-droguería-mercería, en la plaza de la Rábida, número 3.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.838) (O.—29.565)

COLMENAR DE ARROYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Colmenar del Arroyo, a 18 de julio de 1979.—El Alcalde, Angel Herrero Rodrigo.
(G. C.—7.839) (O.—29.566)

GARGANTA DE LOS MONTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Garganta de los Montes, a 18 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.863) (O.—29.585)

VALDEMANCO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/79, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos sólo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Valdemanco, a 20 de julio de 1979. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.939) (O.—29.622)

TORREJON DE VELASCO

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de las vías públicas comprendidas en el Plan de Cooperación Provincial del bieno 1976-1977 (segunda fase), cuyo Presupuesto se nutrirá, en parte, con una operación de crédito con la Caja de Cooperación de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, siendo el importe de la operación de 3.700.000 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en cinco años, cuyo acuerdo, anteproyecto de Presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Torrejón de Velasco, a 24 de julio de 1979. — Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.850) (O.—29.577)

LAS ROZAS DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito número 1/79, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 19 de julio actual.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Las Rozas de Madrid, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.851) (O.—29.578)

ALPEDRETE

La Corporación Municipal en Pleno, a tenor de lo establecido en el Decreto-ley 2/1964, de 4 de febrero, en concordancia con el Decreto 461/71, de 11 de marzo, acordó la revisión de precios de las obras de saneamiento, en la forma establecida en el expediente y conforme a la fórmula polinómica que consta en el proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles, contados

a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Lugar de presentación de las reclamaciones: La Secretaría del Ayuntamiento. Alpedrete, a 17 de julio de 1979.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio. (G. C.—7.853) (O.—29.580)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Paula Beneyto Aspiroz ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., en la finca número 1 de la calle de Guillermo Fernández Shaw.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Lorenzo del Escorial, a 18 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.749) (O.—29.513)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Carmelo Díaz de la Morena ha solicitado licencia para instalar un taller de reparaciones eléctricas de cerámicas, graveras y explotaciones agropecuarias, en el lugar sito en la carretera de Velilla, Km. 0,1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.840) (O.—29.567)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Tablón, S. L." ha solicitado licencia para instalar un taller de manufacturas de madera, sito en "Las Acacias".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.841) (O.—29.568)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el "Banco Popular Español" ha solicitado licencia para instalar aire acondicionado, en sucursal sita en la avenida del Generalísimo, 25.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.842) (O.—29.569)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jaime Lezcano Delgado ha solicitado licencia para instalar un taller de ebanistería, sito en el Polígono Industrial.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde

de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.843) (O.—29.570)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Enrique Aparicio Rojo ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles, sito en Polígono "La Tribu", naves I.C. 1 y 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.844) (O.—29.571)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María del Pilar González Delgado ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras, en el lugar sito en la calle del Cuartel, número 10, primero B.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.845) (O.—29.572)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "I.M.E.S., S. A." ha solicitado licencia para instalar parque de maquinaria de obras públicas y almacenes generales de la empresa, en el lugar sito en la carretera de San Fernando a Mejorada, Km 6,200.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.846) (O.—29.573)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Centro de E.G.B. de 24 Unidades" ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, de 2.450 litros, para cafetería y conserje, en el sitio Pintor Francisco de Goya, con vuelta a Pintor Juan Miró, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.847) (O.—29.574)

TORRES DE LA ALAMEDA

Don Santos Lara González, Secretario de Administración Local, con ejercicio en Torres de la Alameda.

Certifico: Que en el expediente número 1, sobre Modificación de créditos en el Presupuesto ordinario, ha estado expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

número 144, del día 19 de junio de 1979, durante cuyo plazo no se presentaron reclamaciones de ninguna clase.

Y para que conste expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Torres de la Alameda, a 26 de julio de 1979. — Visto bueno: El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.862) (O.—29.584)

POZUELO DE ALARCON

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 11 de julio, aprobó inicialmente el Proyecto del plan parcial del polígono 7, promovido por don Julián Santos Peñas y otro, en representación de la Junta Previa de Compensación de dicho Polígono.

Dicho plan se somete a información pública, durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencia en el territorio objeto, de este planeamiento.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—7.864) (O.—29.586)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 11 de julio, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la finca situada en la carretera de Hímera, con vuelta a calle Elena Aparicio, promovido por don Leopoldo Congosto González, en representación de "Siatic".

Dicho estudio se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, a 19 de julio de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—7.865) (O.—29.587)

Se ha solicitado por don Fernando Orta Rodríguez, en nombre y representación de "Contratas de Ingeniería, S. A.", adjudicatario de las obras de explanación y mejora de firme de las calles Juan Díaz Mula y Florentino Granizo, la devolución de la fianza que tiene constituida por la misma.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que puedan prestar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, a 20 de julio de 1979.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla.

(G. C.—7.866) (O.—29.588)

VELILLA DE SAN ANTONIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, y la autorización prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 1256/1979, de 25 de mayo, se halla expuesto al público el expediente de prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para el ejercicio de 1979, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de junio de 1979.

Las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos solo se podrán interponer cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo Presupuesto ordinario de 1978 y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Velilla de San Antonio, a 18 de junio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.869) (O.—29.591)

Magistraturas de TrabajoMAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Herrera González y otros, contra «Co-perfrisa», registrado con el número 5.226-9/78, se ha acordado citar a «Co-perfrisa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Co-perfrisa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.399)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Asunción Pérez García, contra Inocencio Antolín Ruiz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.187/78, se ha acordado citar a Inocencio Antolín Ruiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Inocencio Antolín Ruiz se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.400)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Merino Plaza, contra «Coasa», en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.186/78, se ha acordado citar a «Coasa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona le-

galmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Coasa» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.401)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teodomiro Domocho Rodríguez, contra «Tursa», en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.188/78, se ha acordado citar a «Tursa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de octubre a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tursa» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.402)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.596-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando López Alonso y otros, contra Juan José Zamorano Arias y «Construcciones Panera, S. A.», sobre despido, con fecha 31 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión de los actores impuesta a la demandada, por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios de tramitación hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por los actores al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 58.000 pesetas a Fernando López Alonso; 60.500 pesetas, a Francisco Jiménez Herrero, y 61.300 pesetas, a José Angel Magán Gómez, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa Juan José Zamorano Arias.

Y para que sirva de notificación a Juan José Zamorano Arias, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.508)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 552-6/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Faustino Castilla Santamaría, contra «Pedro Pérez Alhama», sobre cantidad, con fecha 31 de mayo de 1979

se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Pedro Pérez Alhama», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Faustino Castilla Santamaría, 304.984 pesetas; a José María Fernández González, 183.000 pesetas; a Carlos Alvarez Rodríguez, 121.656 pesetas, y a Carmen Esteban Fernández, 97.590 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Pedro Pérez Alhama», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.509)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 60/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisca Charines Rabanal, contra «Jardín de las Delicias», sobre despido, con fecha 7 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por Francisca Charines Rabanal, contra la empresa «Jardín de las Delicias», de la que son titulares Carmen Camino Lumbreras, Vibeke Camino Conte y Juan Vivar Romero, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora acordado por la empresa, y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dicha actora en su puesto de trabajo y le abone los salarios de tramitación comprendidos entre el 11 de diciembre y el día en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Jardín de las Delicias», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.510)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.609-14/78, Ejec. 75/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Hugo Edison González y otros, contra «Eurofruit, S. A.», sobre rescisión contrato, con fecha 19 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 19 de junio de 1979.

Resultando

Que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando

Que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando

Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional, y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado, «Eurofruit, S. A.», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Eurofruit, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.511)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.321-23/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Dolores Villanueva Ramos y otros, contra «Creaciones Opticas Agate», en su titular Agapito Pérez López, sobre cantidad, con fecha 19 de junio de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Creaciones Opticas Agate», en su titular Agapito Pérez López, a que abone por los conceptos reclamados, a Dolores Villanueva Ramos, 88.516 pesetas; a Manuel Jiménez Torriño, 84.640 pesetas, y a Pilar Villalvilla Galán, 88.516 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Opticas Agate», en su titular Agapito Pérez López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—5.512)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sabino Sastre Sastre, contra «Cartera de Datos, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 443/79, se ha acordado citar a «Cartera de Datos, S. A.», de Investigación Aplicada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cartera de Datos, S. A.», de Investigación Aplicada se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—6.935)

(B.—5.521)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rincón Ubeda Portugués, contra «Ibanosa, Sociedad Limitada», en reclamación por

despido, registrado con el número 587/79, se ha acordado citar a «Ibanosa, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ibanosa, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.448)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.530/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de don Francisco Maire Martín, contra «Oscar José Gómez García», sobre despido, con fecha 8 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral existente entre Francisco Maire Martín y «Oscar José Gómez García» y se señala en concepto de resarcimiento de perjuicios, la cantidad de pesetas cincuenta mil (50.000), y como indemnización complementaria, los salarios dejados de percibir desde el 29 de septiembre de 1978 hasta la fecha de este auto, a razón de pesetas treinta y seis mil (36.000) mensuales, que la empresa tendrá que abonar al citado trabajador.

Y para que sirva de notificación a «Oscar José Gómez García», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.513)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Patrocinio Blanco Moronto, contra «Polosol, S. A.» y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.514/78, se ha acordado citar a «Polosol, S. A.» («Hotel Nacional»), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Polosol, S. A.» («Hotel Nacional»), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.436)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Ramón Vacas y otro, contra «Construcciones Rusán, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.759-60/78, se ha acordado citar a «Construcciones Rusán, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Rusán, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.437)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Gutiérrez Martín, contra «Eurotérmica, Sociedad Anónima», en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 2.394/79, se ha acordado citar a «Eurotérmica, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de septiembre a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Eurotérmica, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.395)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Montero Bellido, contra «Ramón Bamonte, S. A.», y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 167/79, se ha acordado citar a «Ramón Bamonte, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la adver-

tencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ramón Bamonte, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.396)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.195/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Olimpia Benítez García, contra «Técnica General de Motores, S. A.», sobre despido, con fecha 5 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Olimpia Benítez García, frente a «Técnica General de Motores, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando, en consecuencia, a la demandada a la readmisión del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba así como a abonarle los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, le hayan sido devengados.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el decreto 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Y para que sirva de notificación a «Técnica General de Motores, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a cinco de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.514)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.516/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 46/79 de Madrid, a instancia de «Mut. Lab. de Artes Gráficas» y otro, contra Luis López López, «Cartonajes Luvi, S. L.» e «Instituto Nacional de Previsión», sobre invalidez, con fecha 19 de junio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezarán con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrida por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer.—Notifíquese a las partes.—Lo mandó y firma su Señoría ilustrísima.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Cartonajes Luvi, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.515)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de «Ramón Doral Calcerrada, contra Antonio Díaz Herrero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 578/78, se ha acordado citar a Antonio Díaz Herrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Díaz Herrero se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.438)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Celemin Cano, contra «Payconsa» (Andrés Martínez García), Julián Zabala Abecia, en reclamación por cantidad, registrado con el número 132/79, se ha acordado citar a «Payconsa» (Andrés Martínez García), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de septiembre a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Payconsa» (Andrés Martínez García), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.439)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 725/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Donato García Román y otros, contra «Cimarro, S. A.», sobre despido, con fecha 23 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas presentadas por Donato García Román, José García Román, Eusebia Alonso Alonso y Joaquín Sardón Márquez, contra la empresa demandada «Cimarro, Sociedad Anónima», debo declarar y declarar la nulidad de los despidos de los actores, acordados por la empresa demandada, y, en consecuencia, debo con-

denar y condono a ésta a que readmita a los demandantes en sus puestos de trabajo y a que les abone como inademnización complementaria por salarios de tramitación los devengados desde el día 30 de marzo de 1979 hasta el día en que se produzca la readmisión. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa la recurrente deberá depositar 250 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de los salarios objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Sardón Márquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—5.450)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.692-97/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Esteban Pías Martín y otros, contra «Nogueira Hermanos, S. L.», sobre despido con fecha 26 de enero de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de aplicación al presente caso, su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 26 de enero de 1979 declaraba resueltos los contratos de trabajo existentes entre los trabajadores anteriormente relacionados y la empresa «Nogueira Hermanos, S. L.», condenando a ésta al pago de unas cantidades de 51.987 pesetas (cincuenta y una mil novecientas ochenta y siete pesetas) para don Esteban Pías Martín; de 89.820 pesetas (ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesetas) para don José María Nogueira Acuña; de 51.987 pesetas (cincuenta y una mil novecientas ochenta y siete pesetas) para don Florentino Ortiz Flores; de 53.558 pesetas (cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y ocho pesetas) para don Florencio Casado Rodríguez; de 133.895 pesetas (ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas) para don Alfonso Ruiz Mena; y de 46.407 pesetas (cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas) para don Jesús Ortega Gutiérrez, por la resolución de los contratos laborales, más otras complementarias de 138.632 pesetas (ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas) para don Esteban Pías Martín; de 239.520 pesetas (doscientas treinta y nueve mil quinientas veinte pesetas) para don José María Nogueira Acuña; de 138.632 pesetas (ciento treinta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesetas) para don Florencio Ortiz Flores; de 214.232 pesetas (doscientas catorce mil doscientas treinta y dos pesetas) para don Florencio Casado Rodríguez; de 214.232 pesetas (doscientas catorce mil doscientas treinta y dos pesetas) para don Alfonso Ruiz Mena; de 123.752 pesetas (ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y dos pesetas) para don Jesús Ortega Gutiérrez, equivalentes a los salarios que median desde el día del despido, 30 de mayo de 1978, hasta la fecha de 26 de enero de 1979.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio

González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don José María Nogueira Acuña, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.—El Secretario, doña Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—5.516)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.639-50/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de María Angeles Edo Ortuño y once más, contra «Marlers, S. A.», sobre cantidad, con fecha 23 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «Marlers, S. A.», debo condenar y condono a ésta a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: a doña Eloísa Sánchez Rehecho, treinta y nueve mil novecientos setenta y siete pesetas (39.977); a doña María Angeles Edo Ortuño, treinta y cinco mil quinientas doce pesetas (35.512); a doña María Sol García Aceña, treinta y seis mil ochocientos pesetas (36.800); a doña Santiago Lara Moreno, treinta y cinco mil quinientas doce pesetas (35.512); a doña Emilia López Martínez, doce mil novecientos ochenta y dos (12.982); a doña María Morante Rubio, treinta y cinco mil quinientas doce pesetas (35.512); a doña Agustina Moya Coello, treinta y cinco mil quinientas doce pesetas (35.512); a doña Isabel Paniagua García, treinta y seis mil ochocientos pesetas (36.800); a doña Lorenza Ruiz Llamas, treinta y cinco mil quinientas doce pesetas (35.512); a don Miguel Sáiz López, treinta y ocho mil ciento setenta y dos pesetas (38.172); a doña Urbana Sánchez Orgal, treinta y cinco mil quinientas doce pesetas (35.512); y a doña Angelines Tirado Flores, treinta y seis mil ochocientos pesetas (36.800). Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y de ser la empresa la recurrente, deberá depositar doscientas cincuenta pesetas (250) en la cuenta corriente número 1.409, abierta con el nombre de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal de la calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, y, además, consignar el importe de las cantidades objeto de condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables Sobre Sentencias Recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a «Marlers, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magéster (Firmado).

(B.—5.517)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Pilar Sobrechero Querada, contra empresa «Tano Ibérica, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.457/79, se ha acordado citar a «Tano Ibérica, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 1979 a las once cuarenta horas de su mañana, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse; con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tano Ibérica, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—5.397)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 78, a instancia de María del Pilar González Guijarró contra «Creaciones Regio, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dieciocho sillones de tubo, tapizados en skay color negro, 36.000 pesetas; tres ceniceros base, 3.000 pesetas; una mesa de centro de tubo con tapa de cristal fumé, 4.000 pesetas; una mesa metálica de formica, de 1,20 x 0,70, 6.000 pesetas; seis sillas con patas de tubo, tapizadas en tela, 12.000 pesetas; un mueble auxiliar «Poly», de 0,80 x 0,40, 4.000 pesetas; cinco bancos metálicos de cinco piezas, 10.000 pesetas; una estantería de madera barnizada en color claro con seis puertas y quince estantes, 14.000 pesetas; una mesa de formica color blanco, de 1,20 x 0,70, con tres cajones, 5.000 pesetas; una estantería metálica de cinco estantes, 9.000 pesetas; cuatro sillas tapizadas en skay color negro y patas de tubo, 8.000 pesetas; un mueble auxiliar «Poly», con seis cajones, 4.000 pesetas; una mesa de formica con borde de metal, de 1,30 x 0,70, aproximadamente, 6.000 pesetas; una máquina de escribir marca «Olivetti», modelo 90, 10.000 pesetas; un armario metálico de dos cuerpos MB, 14.000 pesetas; una mesa de formica de tres cajones, de 1,70 x 0,55, aproximadamente, 5.000 pesetas; una mesa auxiliar de dos puertas, de una medida aproximada de 0,92 x 0,45, 3.000 pesetas; un mueble librería de 1,80 de largo, aproximadamente, con ocho estantes, 12.000 pesetas; tres sillones con patas de tubo y brazos tapizados en skay color negro, en buen uso, 15.000 pesetas; una máquina de escribir «Olivetti», modelo 98, número 1.482.251, 10.000 pesetas; una mesa de estructura metálica con base de formica, con unas medidas aproximadas de 1,20 x 0,70, 5.000 pesetas; total, 195.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, aplicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en General Martínez Campos, número 13, 2.ª dcha, a cargo de Pedro Rey Martín.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C.—1.088)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo de la número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.046/77, a instancia de Agustín Esteban Guerrero contra «Baldomero Gallego-Gráficas Gallego» en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas Minerva automáticas marcas «Heidelberg», con sus correspondientes motores eléctricos, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 1.000.000 de pesetas; una máquina plana 56 x 82, marca «Hidberg Cylinder», con motor eléctrico acoplado, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso, 2.500.000 pesetas; una guillotina de 82 centímetros de luz marca «Corso Matic» («Richard Gans»), con motor eléctrico acoplado en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso, 150.000 pesetas; una máquina manual tipo Minerva, marca «Jores», en regular uso, 10.000 pesetas; total, 3.660.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 3 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de septiembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Alpujarra, 68 (Zarzaquemada-Leganés, a cargo de Baldomero Gallego).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado). (C.—1.087)

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 858 al 862/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Francisco José Garrido Molina y otros, contra «Audiotronic, S. A.», sobre despido, con fecha 28 de mayo de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Conde Martín de Hijas.—En Madrid, a 28 de mayo de 1979.—Dada cuenta por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, se tiene por instada por los demandantes Francisco José Garrido Molina y otros, la ejecución judicial de la sentencia dictada en ellos y, en consecuencia, requiérase a la empresa «Audiotronic, S. A.», a fin de que acredite ante esta Magistratura y en el plazo de tres días, haber procedido a la readmisión de los actores, y una vez acreditado dicho extremo o transcurrido el plazo indicado, dese cuenta para proceder en consecuencia.—Lo mandó y firma su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—M/. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Audiotronic, S. A.», en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 28 de mayo de 1979.—El Secretario, Marcelino Bazaco Barca (Firmado). (B.—5.518)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE OVIEDO**

Don Juan José Navajas Ramos, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Oviedo.

Certifico

Que en autos de esta Magistratura

número 1.455/78, sobre despido, insuados entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1979, cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice:

Fallo

Que con íntegra estimación de la demanda interpuesta por José Ramón Menéndez Díaz, debo declarar y declaro nulo su despido y condeno a la empresa demandada, «Agilio Aguarón Gonzalo», a readmitirle en las mismas condiciones profesionales y económicas que informaban la relación jurídica existente entre ambos con efectos al día 15 de diciembre de 1978, y a satisfacerle el salario dejado de percibir desde la indicada fecha, hasta el día en que la readmisión tenga lugar, y absuelvo libremente de la reclamación contra ella dirigida a la codemandada «Rebintelse, S. A.».—Adviértase a las partes que contra esta sentencia pueden recurrir en suplicación y plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo, previo depósito del capital de la condena más el 20 por 100, en la cuenta de «Fondo de Anticipos» del Banco de España, y del especial de 250 pesetas, en la cuenta 3.546 de la Caja de Ahorros de Asturias, de «Recursos de Suplicación», si fuere la demandada la que lo hiciera.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, «Agilio Aguarón Gonzalo», en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 22 de junio de 1979. El Secretario (Firmado). (G. C.—6.602) (B.—5.519)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE OVIEDO**

Don Juan José Navajas Ramos, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Oviedo.

Certifico

Que en autos 1.456/78, sobre salarios, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1979, cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal dice.

Fallo

Que con parcial estimación de la demanda interpuesta por José Ramón Menéndez Díaz, debo condenar y condeno al demandado «Agilio Aguarón Gonzalo» a satisfacer al referido actor la suma de 270.000 pesetas como importe bruto del salario devengado por éste desde el 1 de agosto al 15 de diciembre de 1978, con expresa declaración de procedencia de cuantos descuentos deba soportar tal cantidad, por cargas sociales o fiscales y absuelvo libremente de tal reclamación a la empresa codemandada «Rebintelse, S. A.».—Adviértase a las partes que contra esta sentencia pueden recurrir en suplicación y plazo de cinco días, para ante el Tribunal Central de Trabajo, previo depósito del capital de la condena más el 20 por 100, en la cuenta 3.456 de la Caja de Ahorros de Asturias, de «Recursos de Suplicación», si fuera la demandada la que lo hiciera.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada «Agilio Aguarón Gonzalo», expido el presente en Oviedo, a 20 de junio de 1979. El Secretario (Firmado). (G. C.—6.603) (B.—5.520)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo de Guadalajara, en comisión de servicio de la número 2 de Santander y su provincia. Hago saber: Que en esta Magistratu-

ra de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el número 909/79, promovidos por don Faustino Castro Valcayo, contra don Antonio de la Vega Colorado y otros, sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 20 de septiembre a las nueve veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertido de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa don «Antonio de la Vega Colorado», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander, a 8 de junio de 1979. El Secretario (Firmado). (G. C.—6.853) (B.—5.403)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 5 del año 1979, por malos tratos, contra Juan Antonio Pérez Maldonado, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamiento favorable al denunciado Juan Antonio Pérez Maldonado, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Antonio Pérez Maldonado, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1979. (B.—5.172)

En el juicio de faltas número 1.095 del año 1978, por daños, contra Javiel Corral Puig, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Javier Corral Puig, y se reserven las acciones civiles al perjudicado, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Corral Puig, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1979. (B.—5.173)

En el juicio de faltas número 1.150 del año 1978, por lesiones, contra Pedro Muñoz Salas, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciante Pedro Muñoz Salas, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro Muñoz Salas, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1979. (B.—5.174)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 745 de 1979, por estafa, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de mayo de 1979.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por la supuesta de estafa, a virtud de denuncia de Pedro María Berturén Tejada, y el «Corte Inglés, S. A.», como perjudicado, contra Pilar Muñoz Domenech, de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pilar Muñoz Domenech, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación. Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por don Enrique Conejo Gordillo, en la representación que tiene acreditada en autos de «El Corte Inglés, S. A.» y en providencia de esta fecha se acordó emplazar a las partes para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción Decano a usar de su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Pilar Muñoz Domenech, hija de Francisco y de Esther de cuarenta años de edad, natural de Alella (Mataró-Barcelona), psicóloga, y que estuvo domiciliada en la calle Aristóteles, número 3, y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de mayo de 1979. (B.—5.175)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 1.378 de 1978, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por denuncia de Teresa Blázquez Ceballos, mayor de edad, casada, actualmente en paradero desconocido y citada por edictos, contra Valeriano Sanz Sánchez, mayor de edad, también en paradero desconocido y citado por edictos, y la empresa «David España, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, por supuesta falta de lesiones...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Valeriano Sanz Sánchez, declarando de oficio las costas y reservando a la lesionada Teresa Blázquez Ceballos las acciones civiles que pudieran corresponderle.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y encontrándose la denunciante y denunciado en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la sentencia.—José María García. (Rubricado.) (B.—4.637)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 451 de 1979, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El señor don José María García Segovia, Juez titular del Juzgado de Distrito número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia de Julio Manuel Canteros, con domicilio en calle Sal, número 2, contra Mabrnikher Mohamed Sassi, actualmente en paradero desconocido y citado por edictos, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mabrnikher Mohamed Sassi como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 2.500 pesetas a Julio Manuel Canteros y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y encontrándose el denunciado en ignorado paradero, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la notificación de la sentencia.—José María García. (Rubricado.) (B.—4.638)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas número 1.536 de 1978, que se sigue por accidente de tráfico, en el que aparece como presunto perjudicado Ricardo Alonso Martín, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, en el día de ayer se dictó sentencia, por la que se condenó a Pedro Francisco Martínez López, a la pena de 2.000 pesetas de multa, a reclusión privada, a la privación del permiso de conducir durante un mes, a que indemnice a Angel María Angulo 7.015

pesetas, a Asunción Grande en la de pesetas 125.000, a Enrique Cosías en la de 8.044 y a María Consuelo Pérez Saavedra en la de 10.028 pesetas y al pago de las costas del juicio; absolviendo libremente a Clodoaldo Hervás de Benito.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado presunto perjudicado Ricardo Alonso Martín, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.176)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 138 de 1979, en virtud de denuncia formulada contra Enrique de los Santos Martínez, mayor de edad, comerciante, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, sobre lesiones, en el día de hoy se ha dictado sentencia por la que se le absuelve libremente a referido acusado Enrique de los Santos Martínez y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Enrique de los Santos Martínez, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1979.

(B.—5.177)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.517 de 1978, en virtud de denuncia formulada por Julia Luis Luis, mayor de edad, soltera, auxiliar de sanidad, y con domicilio últimamente en la calle Palos de la Frontera, 10, sexto D, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones, en el día de hoy se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente a las acusadas Angeles Blanco Menéndez y M.^a Teresa Mena Perales, declarando las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la referida denunciante Julia Luis Luis, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1979.

(B.—5.178)

En los autos de juicio de faltas número 1.196 de 1978, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en riña, en el que resultó lesionado Angelo Makris, que se encuentra en ignorado paradero, en el día de ayer se dictó sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Félix Domingo Serrano de la falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al lesionado Angelo Makris, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.179)

En los autos de juicio de faltas número 1.942 de 1978, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en riña, en virtud de denuncia formulada por Teresa Monte Soto, contra el denunciado Cosme Gómez López, que se encuentra en ignorado paradero, en el día de ayer se dictó sentencia, por la cual se condena a dicho denunciado Cosme Gómez López, a la pena de tres días de arresto domiciliario y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado Cosme Gómez López, expido la presente en Madrid, a 22 de mayo de 1979.

(B.—5.180)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.198 de 1978, en virtud de denuncia formulada contra Eduardo Lomo Martín, que nació el día 18 de febrero de 1944 en Tetuán (Marruecos), hijo de Luis y Carmen, piloto, casado, con domicilio últimamente en la calle Arturo Soría, número 302, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, en el día de hoy se ha dictado sentencia por la que se le condena a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido acusado Eduardo Lomo Martín, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 1979.

(B.—5.181)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.357 de 1978, por lesiones en accidente, en el que resulta denunciante la Comisaría de Policía de los Cármes, denunciado, José Bernard Sánchez y perjudicado don Dionisio Ortiz Velasco, R. C. S., don Fernando Masdefiol Rébola, se ha dictado la sentencia que dice:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, José Bernard Sánchez, mayor de edad, casado, agente comercial, vecino de Barcelona; perjudicado, Dionisio Ortiz Velasco, mayor de edad, soltero, camarero, con domicilio desconocido y responsable civil subsidiario Fernando Masdefiol Rébola, vecino de Barcelona, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a José Bernard Sánchez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Dionisio Ortiz Velasco, que se encuentra en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 1 de junio de 1979.

(B.—5.182)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.495 de 1979, sobre daños en imprudencia, en virtud de denuncia de María Andrés García, contra Herminio Casilla, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, María Andrés García, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad; denunciado, Herminio Casillas, y responsable civil subsidiario, Virgilio Velázquez, ambos de circunstancias personales desconocidas y ambos en ignorado paradero, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Herminio Casilla, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Herminio Casillas, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.

(B.—5.183)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.644 de 1978, por daños, en el que resulta denunciante Miguel Angel Martín Millán, denunciado, Benito Alarcón Fernández y perjudicado Julián Martín Bruna, se ha dictado sentencia que dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes:

de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Miguel Angel Martín Millán, mayor de edad, industrial, con domicilio desconocido; denunciado, Benito Alarcón Fernández, mayor de edad, conductor, de esta vecindad, y perjudicado, Julián Martín Bruna, mayor de edad, con domicilio desconocido, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Benito Alarcón Fernández, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Ortiz Ricol. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Sicilia Pimentel. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a Miguel Angel Martín Millán, que está en desconocido paradero, pongo la presente en Madrid, a 1 de junio de 1979.

(B.—5.184)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.978 de 1978, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Centro, contra Juan Fernando Pereda Márquez, sobre orden público, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Juan Fernando Pereda Márquez, mayor de edad, soltero, bailarín, de esta vecindad, en la actualidad en desconocido paradero, por supuesta falta de orden público...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Juan Fernando Pereda Márquez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Fernando Pereda Márquez, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.

(B.—5.185)

En el juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado con el número 98 de 1979, en virtud de denuncia de Valentín Martínez Pérez, contra José Marides, sobre daños en imprudencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Valentín Martínez Pérez, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y denunciado, José Marides, de circunstancias desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Marides, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Valentín Martínez Pérez en la cantidad de 4.750 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Marides, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.

(B.—5.186)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 129 de 1979, en virtud de denuncia de Joaquín García Cerrato, contra José Manuel García López, sobre daños en imprudencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Joaquín García Cerrato, mayor de edad, casado, vecino de Villanueva de la Serena; denunciado, José Manuel García López, de circunstancias personales desconocidas, así como su domicilio, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Manuel García López, como responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Joaquín García Cerrato en la cantidad de 32.489 pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Manuel García López, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.

(B.—5.187)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 284 de 1979, en virtud de denuncia de José Castillo Díaz, contra Julián Díaz Gallego, sobre daños en imprudencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de junio de 1979.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, José Castelló Díaz, mayor de edad, soltero, empleado, y denunciado, José Díaz Gallego, de circunstancias personales desconocidas, ambos con domicilio desconocido, por supuesta falta de daños por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Julián Díaz Gallego, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Castillo Díaz y Julián Díaz Gallego, ambos en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.

(B.—5.188)

JUZGADO NUMERO 24

Pedro Fernández Escribano, hijo de Juan y de Leonor, nacido en Albacete el 26 de diciembre de 1942, casado, industrial, con último domicilio en la calle Valdetorre de Jarama, número 11, piso segundo, 2, actualmente en situación procesal de ignorado paradero, que en sentencia firme de 1 de diciembre de 1978, dictada por el Juzgado de instrucción número 3 de los de esta capital en recurso de apelación en el juicio de faltas número 1.446 de 1977, fué condenado a un día de arresto menor, reprobación privada y pago de la mitad de las costas, que asciende a la suma de 957 pesetas, de cuyo contenido ya se le dió vista por este propio periódico oficial de fecha 3 de mayo de 1979, por lo que se

declara firme, por la presente se le requiere para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Bravo Murillo, número 357, a hacerlas efectivas y dejar cumplidas las otras penas; requiriéndose al propio tiempo a todas las autoridades y demás miembros de la policía judicial para que procedan a su busca y localización, así como caso de resultar habido, a internarle o vigilarle en su domicilio para hacerle cumplir el día de arresto impuesto, debiéndose dar cuenta en tal caso telegráficamente a este Juzgado para los demás efectos procedentes.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido lo acordado, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-1) (B.—5.189)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 594 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante, y Aurelio Redondo Muñoz, y como denunciado, José Luis Legrán Alvarez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones, José Luis Legrán Alvarez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.

Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24, Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Luis Legrán Alvarez, en las presentes actuaciones, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.

(G. C.—5.815-2) (B.—5.190)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 941 de 1978, sobre estafa, en los que aparece como denunciante Antonio Juan Ortuño, y como denunciados Guillermo Luis Conte y Miguel José Durrién, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero ambos denunciados de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Guillermo Luis Conte y Miguel José Durrién, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis García de Velasco Alvarez.

Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Guillermo Luis Conte y Miguel José Durrién en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1979.

(G. C.—5.815-3) (B.—5.191)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.377/78, sobre hurto, en los que aparece como denunciante Raquel Sandino Gutiérrez y como denunciado Eulogio Ponce Muñoz, encontrándose

en situación procesal de ignorado paradero el perjudicado Rainer Goischke, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Eulogio Ponce Muñoz, como autor responsable y directo de una falta de orden público, por perturbación leve del orden público, a la pena de 2.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago; represión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez. Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Reinner Goischke, perjudicado, como se dice, en estas actuaciones, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-4) (B.—5.192)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 991/78, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Fausto Dones Huerta y como denunciado Manuel Guisado, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Manuel Guisado, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordenaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Manuel Guisado, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-5) (B.—5.193)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.834/78, sobre lesiones en riña vecinal, en los que aparece como denunciante Felipe Ramos Mamani y como denunciado Guillermo Maclean Campero, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero ambos de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Guillermo Maclean Campero, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Felipe Ramos Mamani y Guillermo Maclean Campero, cuyo paradero actual se desconoce,

expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-6) (B.—5.194)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 2.289/77, tramitados sobre lesiones de circulación, en los que aparece como denunciante Julio Osuna Sánchez y como denunciado Marcelo Oscar Echeguren, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados, en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Marcelo Oscar Echeguren, como autor responsable y directo de una falta de lesiones en accidente de circulación, a las penas de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago; represión privada, retirada de su permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice al perjudicado en la suma de 69.500 pesetas como importe de los perjuicios reclamados en el acto del juicio, declarándose responsable civil subsidiaria a la entidad "Servicar, S. A.", como propietaria del vehículo que conducía el condenado en el hecho de autos, y para el caso de insolvencia del mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis García de Velasco Alvarez. (Rubricado).—Sellado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal, extiendo la presente en Madrid, a 31 de mayo de 1979.

(G. C.—5.822) (B.—5.200)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.732/78, sobre amenazas, en los que aparece como denunciante Cesáreo Martín-Sanz García y como denunciado José Vélez Esteve, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones José Vélez Esteve, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordenaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Vélez Esteve, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-7) (B.—5.195)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.449/78, sobre lesiones en riña vecinal, en los que aparece como denunciante Raquel Romero Tejada y como denunciado Julián Yagüe Arribas, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Julián Yagüe Arribas, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así

por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Julián Yagüe Arribas, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-8) (B.—5.196)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 816/78, sobre malos tratos de palabra, en los que aparece como denunciante Obdulio Redondo León y como denunciado Juan Manuel Casale Fernández, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero y segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Juan Manuel Casale Fernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juan Manuel Casale Fernández y Obdulio Redondo, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-9) (B.—5.197)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 107/78, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Pedro Matía Yusta y como denunciado Rafael González González, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Rafael González González, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Rafael González González, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.

(G. C.—5.815-10) (B.—5.198)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 272/78, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante José Agudo Merino y como denunciado Antonio Raya García, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Antonio Raya García, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a las penas de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago; a que indemnice al perjudicado José Agudo Merino en la suma de 8.315 pesetas, importe de los daños reclamados y fijados como compensatorio de los causados a su vehículo por el hecho de autos, y condenándole también al acusado al pago de todas las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Antonio Raya García, condenado en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1979.
(G. C.—5.815-12) (B.—5.199)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 911/78, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Paloma Ayala Moya y como denunciado Antonio Gil Conejos, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Antonio Gil Conejos, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Antonio Gil Conejos, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de abril de 1979.
(G. C.—5.823) (B.—5.201)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 95/78, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Ana María Caro Díaz y como denunciado Juan Caro Díaz, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Juan Caro Díaz, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Juan Caro Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.
(G. C.—6.412) (B.—5.245)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.425, sobre daños en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Julián Guillén Prieto, calle Turaco, 6, y como denunciado Rafael Martín Ayala, Rioja, 5, Leganés, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Rafael Martín Ayala, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Rafael Martín Ayala, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.
(G. C.—6.414) (B.—5.247)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.565/78, sobre daños en circulación, en los que aparece como denunciante Gilberto Penelas Pérez, calle Ocaña, 153, y como denunciado Lorenzo Fernández Díez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones

nes Lorenzo Fernández Díez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Lorenzo Fernández Díez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.
(G. C.—6.415) (B.—5.248)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 273/79, sobre estafa, y en los que aparece como denunciante "Trema Osnur" y como denunciados Mercedes Izquierdo Laguna y Juan José Rodríguez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el, digo, los dos reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones Mercedes Izquierdo Laguna y J. José Rodríguez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Alvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sir-

destino a diferentes fincas del Servicio Agropecuario, suministrados por "Fertilizantes de Ciudad Real, S. A." ("Ferticisa").

1.337. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de 27.000 Kgs. de sulfato amónico, 43.500 Kgs. de superfosfato de cal y 21.300 kilogramos de sulfato de potasa, con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, suministrados por don Victorino Fernández Olivar.

1.338. Devolver a don Jorge Cacho Calvo la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 4.874 de fecha 17 de mayo de 1976, por importe de 48.750 pesetas, para garantizar el suministro de 25 generadores de aerosoles con destino a la Red Experimental Antigranizo, debiendo justificar previamente haber satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.339. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la adquisición de 4.800 litros de acetona pura comercial y 200 litros de solución acetónica de yoduro de plata con destino a la Red Experimental Antigranizo, por el precio tipo de 1.383.800 pesetas; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar segunda subasta por el mismo precio y tipo y condiciones.

Arquitectura y Edificios provinciales

1.340. Devolver a "Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, Sociedad Anónima" la fianza complementaria que constituyó en la Caja General de Depósitos, bajo número de resguardo 54.931, de fecha 10 de noviembre de 1976, y por importe de 928.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de instalación eléctrica, antirrobo y contra incendios en el Castillo de Manzanares el Real, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.341. Devolver a "Moro, Almacenes Comerciales, S. A." la fianza definitiva por 141.758 pesetas, constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo resguardo número 635, para garantizar el suministro de 412 frigoríficos individuales para la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares, y debiendo abonar el contratista los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.342. Adjudicar definitivamente a "Huarte y Cía., S. A.", en la cantidad de 89.400.077 pesetas, el concurso para la ejecución de las siguientes obras en la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco": "Reforma y adaptación del Servicio de Anestesia y Reanimación y creación del Servicio de Endoscopia", "Ampliación del Servicio de Radioscopia", "Reparación e

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1977

Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

1.322. Aprobar actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 28 de julio de 1977. Con carácter ordinario y extraordinario.

1.323. Disposiciones generales y asuntos de interés que afectan a la Corporación.

1. Real Decreto 1815/1977, de 17 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Arrendamientos Urbanos ("B. O. E." de 23 de julio de 1977).

2. Orden de 27 de julio de 1977 determinando el importe de las indemnizaciones a percibir por los funcionarios como gastos de viaje por el uso de vehículos particulares en comisión de servicios ("B. O. E." de 4 de agosto de 1977).

3. Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia ("B. O. E." de 13 de agosto de 1977).

4. Real Decreto 2109/1977, de 11 de julio, sobre competencias de la Administración Provincial en materia de Sanidad y Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de agosto de 1977).

5. Real Decreto 2110/1977, de 23 de julio, por el que se modifica la composición de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales ("B. O. E." de 16 de agosto de 1977).

Presidencia

1.324. Quedar enterada del escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 4 de agosto de 1977, por el que comunica el cese de don José González Borrego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, acordado por la Dirección General de Administración Local, lo que, según el artículo 231-3 de la ley de Régimen Local, lleva implícito la pérdida de su condición de Diputado provincial.

1.325. Quedar enterada del Decreto presidencial de 4 de agosto de 1977, por el que, atendiendo a lo solicitado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se concedió un anticipo reintegrable de seis millones de pesetas como aportación de la Diputación Provincial de Madrid a solucionar el problema del transporte de viajeros entre la capital y varios Municipios de la provincia.

va de notificación en forma a Mercedes Izquierdo y Juan J. Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.

(G. C.—6.422) (B.—5.255)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 764/78, sobre hurto, y en los que aparece como denunciante Olga Rodríguez Fernández y como denunciada María Luisa Vidal Soage, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la segunda de las reseñadas, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada en las presentes actuaciones María Luisa Vidal Soage, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María Luisa Vidal Soage, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.

(G. C.—6.418) (B.—5.251)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.632/78, sobre daños en vivienda, en los que aparece como denunciadas Rosa Sierra Muñoz y Ramón Gaye Docasar y como denunciado José Antonio Aliño Gallego, encontrándose en

situación procesal de ignorado paradero el tercero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones José Antonio Aliño Gallego, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Antonio Aliño Gallego, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.

(G. C.—6.424) (B.—5.257)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.286/78, sobre daños en colisión de vehículos, y en los que aparecen como denunciadas Pablo García García y Trinidad Márquez y como denunciado Isidro Labrador, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el tercero de los reseñados, y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones a Isidro Labrador, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24-Penal-Madrid.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día

de su fecha.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Isidro Labrador, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1979.

(G. C.—6.425) (B.—5.258)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.373/78, tramitados sobre daños en circulación, en los que aparece como denunciante Clara Isabel Sánchez Ruiz y como denunciado Luis Farnadas de la Peña, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados, en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Luis Farnadas de la Peña, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a las penas de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago; a que indemnice a la perjudicada Clara Isabel Sánchez Ruiz en la suma de 5.776 pesetas, importe de la indemnización fijada como compensatoria de los daños causados a su vehículo por el hecho de autos, y condenándole también al pago de todas las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez. (Rubricado.)—Sellado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notifi-

cada en forma legal, extiendo la presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.

(G. C.—6.420) (B.—5.253)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal de faltas número 1.748/78, tramitados sobre hurto, en los que aparece como denunciante Manuel, digo, Comisaría de Policía del Centro y como denunciado Manuel Ramírez Gómez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los referenciados, en cuyo procedimiento y en la fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Manuel Ramírez Gómez, como autor responsable y directo de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor, que por la naturaleza de la falta que se sanciona habrá de cumplir en la Prisión Provincial de Hombres de esa capital. Fírmese esta sentencia, expídase la pertinente cédula de antecedentes al Registro Central de Penados y Rebeldes y devuélvase que sea la ficha por este centro, únase a estas actuaciones, todo ello a los fines procedentes; condenando también al acusado al pago de las costas originadas en el presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco Álvarez. (Rubricado.)—Sellado.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — A. Orozco. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que a su vez sea notificada en forma legal a Manuel Ramírez Gómez, extiendo la presente en Madrid, a 5 de junio de 1979.

(G. C.—6.421) (B.—5.254)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62

1.326. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por "Urbial, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un casino de juego en el "Hotel Felipe II", de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

1.327. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don César Contreras Gayoso, Consejero de la sociedad mercantil en constitución "Casino de Juego Puerta del Sol, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un casino de juego en Prado de la Rosa, Torreledones (Madrid).

1.328. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don Enrique Uzal Fernández, socio promotor de "Casino de Juego Gran Madrid, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un casino de juego en Torreledones, a la altura del kilómetro 28 de la carretera nacional VI.

1.329. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don Rafael Onieva Ariza, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad en constitución "Casino de Juego La Casa Grande, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un casino de juego en la calle del Cristo, número 80, Torrejón de Ardoz (Madrid), salvo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1337/1977, de 10 de junio.

1.330. Informar, conforme al artículo 8 del Reglamento provisional de Casinos de Juego de 1 de junio de 1977, que la Diputación Provincial de Madrid no tiene indicación alguna que formular en el expediente promovido por don Rafael Muñoz de Castro, en nombre de la sociedad en constitución "Recreo Club, S. A.", en solicitud de autorización para instalar un casino de juego en la avenida de Brasil, número 5, de esta capital, salvo lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1337/1977, de 10 de junio.

1.331. Facultar a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, incluya un representante del personal en cada uno de los Consejos de Administración que rigen los Organos Especiales de Gestión Directa de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid. Deberá, asimismo, establecer las normas por las que se regirá la elección del representante de cada uno de los Centros sin discriminación de categoría ni puesto de trabajo.

1.332. Habiéndose comunicado al Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria del 28 de julio próximo pasado, la denuncia del Convenio suscrito por esta Corporación y la Delegación Nacional de la Sección Femenina, que regula la formación del alumnado en la Ciudad Escolar "Francisco Franco", queda el Pleno enterado y conforme con el Decreto del excelentísimo señor Presidente de fecha 29 de los corrientes, por el que ha dispuesto la resolución del contrato y, en consecuencia, el cese de doña Olivia Tomé Lambea como Rectora de la referida Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco".

1.333. Constituir un Organó Especial de Gestión Directa por la Corporación para el funcionamiento y prestación de servicios de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, en su consecuencia, designar el Consejo de Administración que ha de regir el indicado Organó Especial con los siguientes miembros: a) Diputados provinciales: Presidente del Consejo, ilustrísimo señor don José San Martín Carrasco. Cuando el Presidente de la Corporación asista a las reuniones del Consejo ostentará la Presidencia del mismo, con todas las atribuciones que al Presidente de la Diputación Provincial otorgan las disposiciones generales vigentes. Vocales: Ilustrísimo señor don Alfonso Carralero Massa, ilustrísimo señor don José María López Malla, ilustrísimo señor don Julio Marcos de Lanuza e ilustrísimo señor don Enrique Carvajal Gavilanes. b) Vocales Técnicos: Secretario general de la Corporación, Interventor general de Fondos Provinciales, Decano del Cuerpo de Letrados y Director de la Ciudad o funcionarios en quienes deleguen.

1.334. Quedar enterada y conforme de Decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 29 de los corrientes, en virtud de los cuales se efectúan diversos nombramientos y ceses de señores Diputados en el seno de las Comisiones Informativas, Especial y Consejos de Administración de los Organos de Gestión integrados en esta Corporación.

Agricultura y Ganadería

1.335. Aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas de las obras de construcción de un invernadero en la finca vivero de Arganda del Servicio Agropecuario, por un total importe de 2.965.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 138 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por el precio tipo indicado.

1.336. Aprobar el acta de recepción definitiva de la adquisición de 20.000 Kgs. de sulfato amónico y 30.000 Kgs. de superfosfato de cal, con